



Datos Registro

EXPTE.

Mod.H1018

**SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN
SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS (SEP)**
Concejalía de Hacienda

Datos del solicitante / Sujeto Pasivo (1)

Apellidos y nombre o Razón Social: _____

N.I.F.: _____ Correo electrónico: _____

Domicilio Fiscal vía: _____ Nº: _____ Portal: _____ Piso: _____ Puerta: _____

Población: _____ Provincia: _____ C. Postal: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ FAX: _____

NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS

Representante (2) (indicar tipo de representación) Legal Voluntario/Autorizado

Apellidos y nombre: _____ N.I.F.: _____

Domicilio a efectos de notificaciones (Sólo si es distinto del domicilio fiscal)

Vía: _____ Nº: _____ Portal: _____ Piso: _____ Puerta: _____

Población: _____ Provincia: _____ C. Postal: _____

Tipo de Modalidad (Marque la modalidad en la que solicita inscribirse)

<input type="checkbox"/> 2 PLAZOS	Febrero y octubre
<input type="checkbox"/> 3 PLAZOS	Febrero, julio y octubre
<input type="checkbox"/> 4 PLAZOS	Febrero, mayo, julio y octubre
<input type="checkbox"/> 11 PLAZOS (Tarifa plana)	Desde febrero, todos los meses consecutivos hasta diciembre

SOLICITA:

La adhesión al **SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS** en la modalidad indicada anteriormente, con los beneficios fisales que correspondan y con los límites que se establece en la ordenanza fiscal nº 1, General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Pinto.

Forma de pago

Por domiciliación bancaria, con cargo en los días 5 de cada mes o inmediato día hábil posterior, de los meses que se establece de acuerdo con la modalidad elegida, no siendo necesario enviar preaviso de cargo.

Debe completar los datos bancarios	Nº CUENTA/IBAN	IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	CUENTA				
Datos del titular de la cuenta solicitante de la domiciliación (si es distinto del titular del recibo)	N.I.F.:									
	Nombre y apellidos/Razón Social:									

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma titular recibo	Firma titular cuenta (si es distinto)**
----------------------	---

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE
UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE ENVIARLA AL AYUNTAMIENTO PARA SU CUSTODIA

Forma de presentación

- * Presencial: Registro General del Ayto. de Pinto, Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h. y de 16.00 h. a 18.45 h, y sábados, de 9.00 a 13.45 h.
- * Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento.
- * De forma telemática, en la sede electrónica: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>
- * En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la AGE o C.A. de Madrid

E-mail: serviciotributarios@ayto-pinto.es

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado o la interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.

INSTRUCCIONES SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES

El Sistema Especial de Pago consiste en el pago a cuenta a lo largo del mismo ejercicio, en los plazos establecidos de acuerdo con la modalidad de pago elegida, de los TODOS los tributos correspondientes a un mismo sujeto pasivo, devengados el uno de enero, de carácter periódico y nacidos por contraído previo e ingreso por recibo.

Los pagos realizados tendrán carácter de "a cuenta". Si se detectan desviaciones una vez se hayan aprobado definitivamente los correspondientes padrones, en su caso, se practicarán las liquidaciones complementarias o la devolución de ingresos indebidos que correspondan.

En el último plazo se regularizará la situación tributaria del sujeto pasivo, si procediera, adaptando el importe del último «pago a cuenta» a las diferencias que se pongan de manifiesto con la aprobación definitiva de los padrones.

Los tributos incluidos en este Sistema son:

- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales.
- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- El Impuesto sobre Actividades Económicas.
- La Tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.
- Y la Tasa de Entrada de Vehículos a Través de Aceras.

MODALIDADES DE PAGO:

- En 2 plazos: febrero y octubre.
- En 3 plazos: febrero, julio y octubre.
- En 4 plazos: febrero, mayo, julio y octubre.
- En 11 plazos: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

BONIFICACIÓN: del 0.5% con un límite de 100 € por sujeto pasivo. No se aplican intereses de demora.

VIGENCIA: La adhesión al Sistema Especial de Pago tiene efectos desde el año siguiente al de la presentación de la solicitud y mantiene su vigencia de forma indefinida mientras concurren los requisitos para su aplicación y se produzca ningún motivo de exclusión.

INSTRUCCIONES GENERALES

La aplicación del Sistema Especial de Pagos es incompatible con la aplicación del Sistema de Pago Anticipado. En caso de que existan dos solicitudes simultáneas de ambos Sistemas de pago de un mismo contribuyente, tendrá prioridad el último en ser solicitado.

Requisitos para la inclusión del sujeto pasivo al Sistema Especial de Pagos:

- Que se solicite por escrito a este Ayuntamiento en modelo que se habilite a tal efecto.
- Que el interesado figure como sujeto pasivo en los padrones de al menos uno de los siguientes tributos municipales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica o de Características Especiales, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (Recogida de Basuras) y Tasa de Entrada de Vehículos a través de Aceras.
- Que la solicitud incluya una orden de domiciliación bancaria.

Motivos de exclusión del sujeto pasivo al Sistema Especial de Pagos:

- Que el interesado no figure en ninguno de los padrones tributarios que se incluyen en este Sistema de pago.
- Que el interesado renuncie de forma expresa.
- Que el beneficiario tenga deuda/s en Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Pinto a fecha del correspondiente cargo en la cuenta designada por el interesado a estos efectos, salvo que dichas deudas se encuentren incursas en un procedimiento de compensación, suspendidas, fraccionadas o aplazadas.
- Que se produzca una devolución, por causas no imputables al Ayuntamiento de Pinto, de dos cargos consecutivos. Con el incumplimiento de un plazo del Sistema Especial de Pago, en el siguiente vencimiento se cargará la cuota que resultó impagada junto con la correspondiente a dicho vencimiento. Impagada ésta se anularán los efectos de la solicitud adhesión al Sistema. Si la cuota impagada es la última, igualmente, se producirá la baja en el sistema.
- Tanto la adhesión como la renuncia al Sistema Especial de Pagos es voluntaria y expresa por parte de los interesados y sus efectos se producen de forma automática sin que requiera resolución mediante la que se conceda o revoque el derecho a la aplicación del Sistema. Con el acuerdo de dejar sin efecto la solicitud del Sistema Especial de Pago o la renuncia por el interesado a éste, el sujeto pasivo volverá al sistema de pago convencional o mediante domiciliación si esta se encuentra vigente, respetando, no obstante, el contenido de la Ordenanza Fiscal nº 1.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

(1) El solicitante deberá coincidir con el/la sujeto pasivo. Éste/a podrá actuar por medio de representante.

(2) Los datos relativos al representante sólo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse con la pertinente autorización firmada por el sujeto pasivo con una fotocopia de su D.N.I., cuando se trate de personas físicas y con un poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

ADVERTENCIA

Documento de carácter informativo. Para cualquier duda o aclaración, consultar en la vigente Ordenanza Fiscal nº1, General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales vigente.

NORMATIVA REGULADORA

- Ordenanza Fiscal número 1, General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Pinto, vigente a 01 de enero del año de aplicación del Sistema Especial de Pago.
- El artículo 9.1 del RDLeg. 2/2004, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.